

y vos notifique el precedente decreto a D.^o Bernar-
do Diaz, y Manuel Caspoda Empressarios o
Directores de la N.^o Empresa a que pertenecia.

Mansilla
D.

N.^o 17 En Yula a unico de Mayo. Simo notifique el pre-
cedente decreto al Sr. D. Josef de Arce
y entrase esas dilig.^{as} para los fines que expre-
sa el decreto quido entrado de que justifico.

Mansilla
D.

Dilig.^a de medicion y Cu el primer parador Jurisd.^o de la
Villa de Yula a seis de Junio de mil och-
ocientos treinta y dos, dadas las seis oras de la
de mañana, el Sr. Alcalde Mayor de la misma

Nota de dños por s. de. con asistencia y auxilio al Alq.^o
D. Juan de la Cruz se constituyo en dho. sitio a el
que concurren los Sr. D. Juan de la Cruz Regidor y
comisario p.^o el Sr. D. Juan de la Cruz, Simon Garcia y
Juan de la Cruz. Auspiciados por los Sr. D. Juan de la Cruz
Alq.^o de la misma corporacion, como videntes en aqua

Revisión en dño D. Juan de la Cruz y D. Miguel de la Cruz
Mansilla de tenedor como Coleccion de Registros, y represente
parte de d.^o D. Juan de la Cruz, D. Bernardo Diaz

Revisión en dño y Manuel Caspoda Director y comisario respo-
sable de la N.^o Empresa de San Pedro, D. Juan de la Cruz
Almon del Agua Dulce, Martin de la Cruz y Juan
Carpenteros q.^o desde la primera medicion
han asistido p.^o parte de la N.^o Empresa, y p.^o
de la de representacion de D. Juan de la Cruz y ha
brindado entera del contenido de la dilig.^{as}
mera de medicion que se practico en

